



17 AGO. 2022

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto del 2022

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

RECIBIDO
 FIRMA  HORA 14:18

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PRESENTE.

Quien suscribe, **DIP. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES**, en mi calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 16 fracción III, 108, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de este Pleno Legislativo la Iniciativa por la que se **ADICIONA UN ARTÍCULO 36 BIS** a la **LEY PARA EL FOMENTO A LA ECONOMIA, LA INVERSION Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aguascalientes, en los últimos 10 años, se ha posicionado en el ranking de las entidades federativas con mayor crecimiento y desarrollo económico de México con una tasa anual promedio del 5.1 por ciento. La generación de empleos y el estado auténtico de bienestar y bonanza han llevado al estado a ser polo internacional de atracción de inversión extranjera directa e indirecta por varios millones de pesos.

En ese mismo tenor de crecimiento económico, nuestra entidad federativa es de las pocas que le apuestan al emprendedurismo en todas sus latitudes. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) ha otorgado diversos créditos a proyectos productivos en incubación con la finalidad de promover la cultura del emprendedurismo y el autoempleo.



En el marco normativo local, Aguascalientes cuenta con dos leyes vigentes que regulan el crecimiento económico y la participación del estado con la ciudadanía para el desarrollo local. La Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes y la Ley de Fomento para el Desarrollo de los Jóvenes Emprendedores del Estado de Aguascalientes.

El Poder Ejecutivo ha puesto en marcha diversos programas, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, que buscan cumplir a cabalidad la normatividad local y tienen como objetivo de fortalecer el crecimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado impulsando el programa "Hecho en Aguascalientes", el cual busca apoyar a todos los emprendedores y microempresarios para que puedan promover sus negocios y alcanzar nuevos mercados, colocando los productos locales en las grandes cadenas comerciales y empresas de mayor tamaño a nivel regional.

Dicho programa tiene su fundamento jurídico en el artículo 15 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Aguascalientes que a la letra dice:

Sección Segunda
Dirección General de Comercio

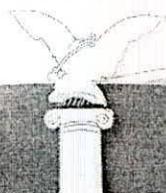
ARTÍCULO 15.- *A la Dirección General de Comercio le corresponde, a través de su Titular y/o por conducto de los Jefes de Departamento, el ejercicio de las facultades que a continuación se señalan:*

I a la V ...

VI. Promover el desarrollo de proveedores de productos locales en las grandes cadenas comerciales, así como con empresas de mayor tamaño que ofrezcan oportunidad para encadenamiento;

(...)

Con la presente iniciativa buscamos elevar a rango de Ley el programa "Hecho en Aguascalientes" con la finalidad de garantizar su permanencia y sus buenos resultados en



el estado. Se propone adicionar un artículo 36 Bis al Capítulo X Del Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes. Sirva la presente reforma para que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico pueda generar mayor movimiento intercambio comercial entre productores y consumidores locales y así concretar mejores resultados para todas las familias hidrocálidas.

Es así que, en la misma adición proponemos incluir los productos generados por los emprendedores locales que cumplan con los requisitos que fijará el Ejecutivo para la debida implementación del programa.

Sirva el siguiente cuadro para ilustrar de mejor manera:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
NO LO HAY	<p>ARTICULO 36 BIS. La Secretaría deberá implementar un programa específico para promover el desarrollo de proveedores de productos locales generados por las MIPyMES y emprendedores del Estado en las grandes cadenas comerciales; así como con las empresas de mayor tamaño que ofrezcan oportunidad para comercializarlos.</p>

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA UN ARTÍCULO 36 BIS a la LEY PARA EL FOMENTO A LA ECONOMIA, LA INVERSION Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES para quede en los siguientes términos:

ARTICULO 36 BIS. La Secretaría deberá implementar un programa específico para promover el desarrollo de proveedores de productos locales generados por las MIPyMES y emprendedores del Estado en las grandes cadenas comerciales; así como con las empresas de mayor tamaño que ofrezcan oportunidad para comercializarlos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE



DIP. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES

DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

